



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2011.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.<sup>a</sup> Rosario Guinea Paniagua, Juana María Guinea Paniagua, Susana Guinea Paniagua, Ana Isabel Guinea Paniagua, José Antonio Guinea Paniagua, Alfonso Guinea Fernández, Fernando Guinea Fernández, Soledad Guinea Fernández y Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otamendi.

D.<sup>a</sup> Yolanda Colina Contreras Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/11 a instancia del Procurador Sr. Infante Otamendi en nombre y representación de Rosario Guinea Paniagua, Juana María Guinea Paniagua, Susana Guinea Paniagua, Ana Isabel Guinea Paniagua, José Antonio Guinea Paniagua, Alfonso Guinea Fernández, Fernando Guinea Fernández y Soledad Guinea Fernández, se ha dictado la presente resolución:

Providencia. –

Juez/Magistrado-Juez Sr/Sra. María Jesús Serna Gallardo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de enero de 2012.

El anterior escrito del Procurador Sr. Infante Otamendi de fecha 20 de diciembre de 2011 únase a los autos de su razón.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Antonio Infante Otamendi, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo del bien inmueble que se insta con la siguiente descripción:

Finca n.º 1.511, huerto en Medina de Pomar, ubicado en la Plaza del Buen Conde de Haro, n.º 1 (hoy Plaza de Somovilla n.º 10).

Referencia catastral 0436812VN6503N0001PW.

Se tiene por personado y parte a dicho Procurador, entendiéndose con él la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los siguientes:

– A los herederos desconocidos de D. Gregorio López Pereda como titular registral y como titulares catastrales.



– A los herederos desconocidos e inciertos de D.<sup>a</sup> María Soledad Guinea Navarro como persona de la que proceden los bienes.

A fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Medina de Pomar, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>ª</sup>. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado. – El/la Secretario Judicial.

Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)